

## Principales modificaciones de la RG N° 1169

1. **Nuevas definiciones regulatorias.** Se incorporan los términos definidos: "Agente Interviniente", "Sujetos Intervinientes", "Agentes Colocadores", "Agente Colocador Principal" y "Emisor", delimitando con mayor precisión sus funciones y responsabilidades en la colocación primaria, así como también el término "Cartera Propia", "Cartera Propia Restringida", "Cartera Propia Ampliada" y "TIR".
2. **Mayor transparencia en la adjudicación.** Se exige describir en el Prospecto o Suplemento de Prospecto o Documento de Oferta, en los procedimientos de Subasta o Licitación Pública cuáles serán las variables a licitar (precio, tasa, TIR, rendimiento u otra variable financiera que corresponda) y los parámetros para la determinación de la misma. En el caso de formación de libro (*book building*), deberán describirse los criterios cualitativos que deberán ser objetivos, razonablemente detallados y específicos para la adjudicación de los valores negociables, incluyendo las reglas aplicables para la alocaión respectiva.
3. **Prevención de conflictos de interés en cartera propia.** Se limita el ingreso de ofertas de cartera propia (concepto que refiere tanto a la cartera propia restringida como la ampliada) a 30 minutos antes del cierre (la consulta pública proponía 45') y se condiciona la adjudicación de cartera propia en formación de libros a que no desplace a otros oferentes.
4. **Comisiones al inversor.** Se permite el cobro de comisiones o cargos al inversor en la colocación primaria siempre que sean comunicados y cuantificados previamente, con información de la TIR neta.
5. **Régimen de información estandarizado.** Los Mercados —y subsidiariamente los Agentes— deberán remitir a la CNV, en formato uniforme (Anexo I), la información de cada colocación; se incorpora el formulario "Colocaciones Primarias Reporte No Público" y se prevé el envío a través del SVMi para emisiones de emisores del art. 83 LMC.
6. **Mayor información pública sobre el resultado.** Se amplía la información mínima a publicar el mismo día del cierre (precio, tasa, TIR, monto adjudicado, fechas relevantes, factor de prorrateo, entre otros).
7. **Acceso directo de la CNV a los sistemas.** Los Mercados deberán brindar acceso directo y en tiempo real a los sistemas informáticos utilizados en colocaciones primarias, con visualización de todo el ciclo de ofertas y adjudicaciones.

8. **Identificación del inversor final.** Se elimina la posibilidad de operar con "terceros con ID sin identificar", exigiéndose nombre, CUIT/CUIL/CDI/CIE y beneficiario final cuando corresponda.
9. **Colocaciones internacionales.** Se aclara que para el *book building* internacional no es exigible efectuar la colocación a través de los sistemas informáticos de negociación habilitados por los Mercados, y para la subasta o licitación dicha exigencia se limita al tramo local; los colocadores internacionales que no actúen en el país no están alcanzados.
10. **Simplificación de plazos.** Se reduce a 10 días hábiles el plazo para acreditar esfuerzos de colocación; el mínimo de suscripción se eleva de 7.500 a 10.000 UVA.
11. **Régimen transitorio.** Se otorga plazo a los Mercados (hasta 31/12/2026) para adecuar sus sistemas informáticos y a los Agentes (hasta 26/02/2027) para obtener la homologación dispuesta por los Mercados para operar bajo las nuevas condiciones y requisitos aplicables a las colocaciones primarias, que deberá ser efectivizada dentro de los 60 días de notificado por los Mercados. Asimismo, se aclara que mientras dure el período de transición de implementación, los agentes deberán cumplir con el Criterio Interpretativo N° 102 de esta CNV, y hasta tanto se encuentre disponible el formulario "Colocaciones Primarias – Reporte No Público", la información prevista en el citado Criterio Interpretativo deberá remitirse de conformidad con el mecanismo allí establecido. Una vez que dicho formulario se encuentre disponible, deberá utilizarse el mismo a tales efectos, no correspondiendo su remisión mediante el formulario "Otra información o reporte no público."